



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No: 110013331028-2011-00278-00
Demandante: PEDRO ELÍAS NIÑO
Demandado: DISTRITO CAPITAL-ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS
Medio de Control: ACCIÓN POPULAR

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que concurrió el Abogado JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.456.810 de Bogotá y T.P. 41.146 del C. S. de la J., convocado como curador ad litem de los herederos indeterminados de los causantes Roberto Colmenares Torres q.e.p.d. y Elvira Colmenares Torres q.e.p.d.

Durante la oportunidad legal no fue solicitado ningún medio de convicción que amerite determinar una nueva oportunidad para la práctica de pruebas. (Artículo 52 C.P.C. concordante con el artículo 61 del C. G. del P.).

En consecuencia como quiera que se encuentra ampliamente superado el período probatorio se declarará precluido y se correrá traslado común a las partes y Ministerio Público, para que presenten sus alegaciones finales y concepto respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como curador ad litem de los herederos indeterminados de los causantes Roberto Colmenares Torres q.e.p.d. y Elvira Colmenares Torres q.e.p.d., al Abogado JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.456.810 de Bogotá y T.P. 41.146 del C. S. de la J., quien dentro de la oportunidad legal no contestó demanda.

SEGUNDO: CORRER traslado común a las partes y al Ministerio Público para que en el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, presenten sus alegaciones finales y concepto respectivamente.

Se advierte a las partes que el expediente obra en físico y puede ser consultado en la sede judicial.

Los memoriales que pretendan remitirse deben enviarse al buzón de correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigiendo el escrito a este Juzgado y con los datos que se indican en el encabezado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO
JUEZ

 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 DE JUNIO DE 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p>  <p>JAIRO ANDRÉS BERNAL RAMÍREZ SECRETARIO</p>	 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 17 DE JUNIO DE 2022, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p>  <p>JAIRO ANDRÉS BERNAL RAMÍREZ SECRETARIO</p>
--	---

Firmado Por:

Monica Lorena Sanchez Romero
Juez
Juzgado Administrativo
028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **814e5cb447a04d49f476a0da62dfc211934218364d6204b540d1ca8cfef8942e**

Documento generado en 17/06/2022 08:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>